

**CARTA CIRCULAR SB:
Núm. 004/23**

A las : Entidades de intermediación financiera (EIF).

Asunto : Remisión de los Planes Estratégicos a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF) para el año 2023.

Tomando en consideración que a partir de la emisión de la Circular SB: 020/22 del 26 de diciembre de 2022, que aprueba y pone en vigencia la segunda versión del Instructivo para la Elaboración y Presentación de los Planes Estratégicos con el objetivo de actualizar los referidos planes a los cambios que se han producido en la normativa se estableció la remisión de estos de forma automatizada a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF) a más tardar el 15 de abril de cada año, y que este cambio en la forma de remisión requiere del desarrollo de procesos de validación del Reporte “AP01 - Planes Estratégicos” para su recepción a través del portal, por lo que, tomando en cuenta la proximidad de la fecha establecida; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. El envío de los Planes Estratégicos con sus proyecciones financieras correspondientes a este año 2023 se hará en formato PDF mediante el Reporte “AP01 - Planes Estratégicos”.
2. La Superintendencia de Bancos trabaja actualmente en la elaboración de los validadores del Reporte “AP01 - Planes Estratégicos” para la recepción automatizada de los planes estratégicos a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF) a partir del año 2024, por lo que se informará oportunamente su publicación en ambiente de prueba de manera que las entidades que así lo requieran, puedan realizar pruebas previo al envío correspondiente al 15 de abril de 2024.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Alejandro Fernández W.
SUPERINTENDENTE

AFW/YMRM/EFCT/SDC/OLC/CJRM
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN